

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PAIME CUNDINAMARCA**

Paime Cundinamarca, dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Expediente: **25 518 40 89 001 2022 - 00017**
Demandante: **CARLOS SERAFÍN ROMERO SILVA**
Demandadas: **MARÍA OTILIA PARADA Y OTRA**

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, como del examen practicado al dossier, se establece que las demandadas **María Otilia Parada** y **Sonia Esperanza Useche Parada**, dentro del término legal, según consta en los archivos PDF 026 y 035 del expediente digital, presentaron, respectivamente, contestación a la demanda formulando, excepciones previas, excepciones de mérito y objeción al juramento estimatorio; resaltándose que las excepciones previas fueron resueltas mediante los proveídos del 8 y 29 de junio de 2023, respectivamente, por lo que se encuentran pendiente para su trámite las excepciones de mérito junto con la objeción al juramento estimatorio, para lo cual se,

DISPONE:

PRIMERO: De las objeciones presentadas al juramento estimatorio se corre traslado a la parte activa por el término de cinco (5) días para que aporte o solicite las pruebas pertinentes. (Inciso segundo del artículo 206 del Código General del Proceso).

SEGUNDO: Córrese traslado a la parte actora, en los términos indicados en el artículo 370 en armonía con el 110 *ibid*, de las excepciones de mérito formuladas por las demandadas por el término de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


LUIS ERNESTO MANRIQUE CEDIEL

El auto anterior se notifica por estado electrónico nro. **014** del **19 de abril de 2024**.

La secretaría

Firmado Por:
Luis Ernesto Manrique Cediel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Paima - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56ab8a8374a341b47114cf90fab29e3a05da7776ac13f6b0e90094069251290a**

Documento generado en 18/04/2024 04:04:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>